

T 37436

COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL

FULLTRANS CIA. LTDA.

Constituida el 30 de mayo de 2006
Resolución 06.Q.U.1870
RUC. 1091719475001

Ibarra, 27 de octubre de 2009

Señores

SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

De nuestra consideración:

La compañía de transporte escolar y de personal FULLTRANS cía. Ltda. Con número de expediente 155845, se dirige para solicitar autorice a quien corresponda proceda a realizar el cambio de transferencia de participaciones entre la Sta. Dolores Guadir y La Sra. Ana Lucia Castillo, para lo cual adjuntamos la escritura pública debidamente legalizada y registrada

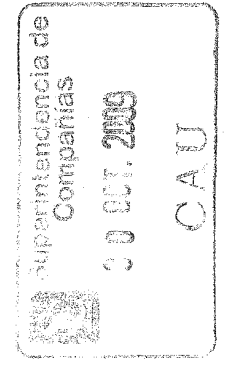
Por la favorable atención que se dé a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Adjunto escritura notariada de cesión de participaciones.

Atentamente

Ana Lucia Castillo ✓
GERENTE

COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR Y PERSONAL
FULLTRANS Cia. Ltda.
RUC. 1091719475001
TEL. 06 2612 718



Recibido
20-10-09
6008-0000

11.11.09
p.p.

OK
E. CANEPA

ESCRITURA No. 2738



En la ciudad de Otavalo, día viernes veintitrés de octubre del año dos mil

CUANTÍA: \$ 100,00 USD.

nueve, ante mí Doctor

De la Compañía de Transporte Escolar y de Personal FULLTRANS Cía.

Fausto Edmundo Navarrete

Ltda..- Otorgada por

una parte la señorita

Dolores María Guadir a favor de Ana Lucía

Dolores María Guadir de estado civil soltera y por

Castillo Martínez.

otra parte la señora Ana

Lucía Castillo Martínez de estado civil casada, portando cada una de las nombradas sus cédulas de ciudadanía números



100243175-5 y 171334325-7, en el orden indicado; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupaciones tecnóloga analista de sistemas informáticos y costurera, respectivamente, domiciliadas en la ciudad y cantón Pimampiro, provincia de Imbabura, de tránsito por este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco de lo que doy fe, de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades que luego se indicarán, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas

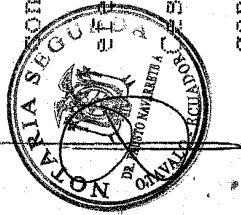
a su cargo sirvase incorporar una más de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señorita Dolores Maria Guadir, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará LA CEDENTE y por otra parte la señora Ana Lucía Castillo Martínez, a quien en adelante y para los mismos efectos se le denominará LA CESIONARIA; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Pimampiro, provincia de Imbabura, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse.- S E G U N D A:

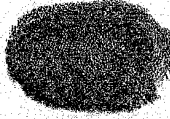
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, el día viernes cinco de mayo del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el seis de junio del mismo año, bajo la partida número uno del Libro Registro Mercantil, se constituyó la Compañía de Transporte Escolar y de Personal FULLTRANS Cia. Ltda., de la cual la señorita Dolores Maria Guadir, es accionista con cien participaciones de un dólar cada una, es decir un capital de cien dólares americanos; b) La Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil nueve, autorizó a la señorita Dolores María Guadir, la cesión de participaciones que le corresponden en la Compañía de Transporte Escolar y Personal FULLTRANS Cia. Ltda. a favor de la señora Ana Lucía Castillo Martínez.-

T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los

antecedentes expuestos, la CEDENTE, señorita DOLORES MARÍA GUADIR, cede las CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que le corresponden en la Compañía de Transporte Escolar y de Personal Cía. Ltda. a favor de la señora ANA LUCÍA CASTILLO MARTÍNEZ, casada con el señor JOSÉ FÉLIX MARVÁEZ GUADIR.- C U A R T A: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de CIEN DÓLARES AMERICANOS (\$ 100,00 USD), que corresponden a las cien participaciones cedidas por este instrumento, cantidad que la cesionaria cancela a la cedente, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tengan que hacer reclamo alguno por tal concepto.- Q U I N T A: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato de Cesión de Participaciones, la Cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía de Transporte Escolar y de Personal FULLTRANS Cía. Ltda., así como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- S E X T A: INSCRIPCIÓN.- La Cesionaria queda autorizada para efectuar las marginaciones e inscribir este contrato en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro.- S É P T I M A: CONTROVERSIAS.- Para el caso de producirse controversias por efecto de esta cesión, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Pimampiro y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de las partes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas



de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
(firmado) Ilegible.- Doctor Jorge Torres Cevallos.-
ABOGADO.- Matrícula doscientos cincuenta y ocho del Colegio
de Abogados de Imbabura". (H A S T A A Q U Í L A
M I N U T A).- Prosiguiendo las contratantes de mutuo
acuerdo entre sí y en las calidades indicadas agregan que,
aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la
minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en
la celebración de la cual se han observado los preceptos
legales del caso.- Leído este instrumento integralmente por
mí el Notario a las contratantes, en unidad de acto, lo
aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo
expuesto y firma la cesionaria y por la cedente que se
encuentra imposibilitada físicamente, por lo que imprime la
huella digital de su dedo pulgar derecho, a su petición y
designación firma conmigo un testigo presencial, mayor de
edad, idóneo y conocido por mí, señor Julio Wilson Ayavaca
Pillajo.- De todo lo que doy fe.-



Dolores María Guadir

Julio Wilson Ayavaca Pillajo

C.C. 100148749-3

TESTIGO

Ana Lucía Castillo Martínez



NOTARIO SEGUNDO
ANTON OTAVALO

Junta General de Accionistas

Acta N° 10. En la ciudad de Pimampiro a los diez y ocho dias del mes de octubre de 2009, en el domicilio de la sra. Doriza Castillo, ubicado en las calles Flores s/n y Luis A. Martinez, siendo las cuatro de la tarde se instala la junta General de Accionistas de la Compania de Transporte Escolar y Personal FULLTRANS Cia Ltda. con el proposito de tratar el siguiente orden del dia:

1: Constatacion del quorum.

2: Lectura y Aprobacion del Acta anterior.

3: Analisis de Solicitud de Sesion de Acciones y derechos de Dolores Gaudir.

Se aprueba el orden del dia por unanimidad, 1° punto. se procede a constatar el quorum. confirmando la presencia de Jose Narvaez, Doriza Castillo, Maria Dolores Gaudir y Ana Castillo en calidad de Gerente, SEGUNDO, se da lectura al acta anterior. La cual es aprobada por unanimidad. TERCERO. Se da lectura a oficio enviado por la Sra. Dolores Gaudir, en el que solicita a la junta de accionistas autorizacion para enajenar sus acciones y derechos de la compania FULLTRANS Cia Ltda. en favor de la Sr. Ana Lucia Castillo Martinez, indicando que su participacion en la compania es con 100 acciones de un dolar cada una, y que es su voluntad enajenar en su totalidad. Luego de analizar la solicitud enviada por la Sra. Dolores Gaudir, toman la palabra el señor Jose Narvaez indicando que su solicitud es aceptada, la Sra. Doriza Castillo, Gerente, toma la palabra y manifiesta su agradecimiento a la Sra. Maria Dolores Gaudir por su estancia en la compania y que acepta la decision por ella tomada de igual manera da la bienvenida a la futura accionista. De esta manera por unanimidad se acepta la sesion de derechos y Acciones de la Sra. Maria Dolores Gaudir a la Sra. Ana Castillo, CUARTO. Siendo las seis de la tarde la Sra. Dolores Gaudir agradece por las decisiones tomadas y sin mas puntos a tratar da por clausurada la sesion.

DOLORES GAUDIR

DORIZA CASTILLO

ANA CASTILLO

PRESIDENTA.

COMISARIA.

GERENTE.

Certi...

... Ficción

CERTIFICO que la copia que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía de Transporte Escolar y Personal FULLTRANS Cia. Ltda.

Atentamente.

Johana Aguirre

Johana Aguirre.
100250929-5.
Secretaria Adoc.

COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR Y PERSONAL
FULLTRANS Cia. Ltda.
RUC. 1091719475001
TEL. 06 2612 718

Pimampiro, 21 de Octubre de 2009.



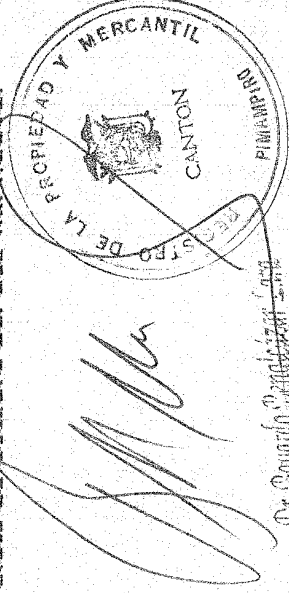
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
C O P I A certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo,
a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



[Handwritten signature]

--ZÓN: En esta fecha queda inscrito la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de Transporte Escolar y de Personal FULLTRANS CIA Ltda., bajo la partida No. 5, del libro Registro Mercantil del cantón.- OTORGADA POR DOLORES MARIA GUADIR A FAVOR DE ANA LUCIA CASTILLO MARTÍNEZ.- Pimampiro, a veinte y siete de octubre del dos mil nueve.



Dr. Segundo Segura
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON PIMAMPIRO

N A Z O N: Se procedió a tomar nota de la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIMAMPIRO, inscrita la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de Transporte Escolar y de Personal FULLTRANS CIA LTDA., bajo la partida número cinco del libro de Registro Mercantil del Cantón Pimampiro.- DOY FE.-

Otavaló a, 28 de octubre de 2009



Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO